

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ SOBRE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.**

**ACTUACIÓN: 6207**

**EXPEDIENTE: 2025/000112 CONTR 2025 0000161439**

Vista la propuesta formulada con fecha 25 de marzo de 2025 en el Acta nº 2 por la Mesa de Contratación constituida para la licitación, mediante procedimiento abierto simplificado, con múltiples criterios de adjudicación, del contrato de SERVICIOS DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ, sobre análisis de los informes técnicos realizados por la Sección Técnica en orden a la valoración de las proposiciones económicas y sobre clasificación de las empresas que continúan en esta fase del procedimiento de adjudicación, en aplicación de los criterios establecidos en el Anexo I.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) para determinar la oferta más ventajosa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y en virtud de las competencias delegadas que tengo atribuidas por el artículo 17.2 d) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre.

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Clasificar las ofertas del procedimiento de licitación del contrato de SERVICIOS DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ, conforme al siguiente orden decreciente:

| Nº | Licitador                              | Baja Global Ponderada | Mejora Plazo Garantía | Valoración Final |
|----|----------------------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------|
| 1  | B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA | 25,00 %               | 24                    | 100,00           |
| 2  | B72090905 - LEASAN2007 S.L.            | 21,40 %               | 12                    | 78,48            |
| 3  | B11572195 - NUPREN S.L.                | 17,95 %               | 12                    | 67,45            |

Dirección Provincial de Cádiz  
C/ Dr. Herrera Quevedo, nº5-1ª Planta (Entrada  
por Paseo Marítimo)  
11010 - Cádiz

T: 956 20 32 40 - Fax: 956 20 32 42

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR RAUL ANGEL ROMAN HOLGADO

25/03/2025

VERIFICACIÓN Pk2jmYQ459P63HXCHCVWA4PQXMGDQC

PÁG. 1/2





**SEGUNDO.-** En consecuencia y teniendo en cuenta la valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación contemplados en el Anexo I.8 del PCAP, considerar como la mejor oferta relación calidad precio, de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la oferta realizada por a empresa **B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA**, por un importe de **142.950,00 euros, IVA excluido, una Baja Global Ponderada Ofertada del 25,00%, una Mejora del Plazo de Garantía de 24 meses, un plazo de ejecución de 5 meses y con una valoración global de 100 puntos sobre un total de 100.**

**TERCERO.** Requerir a la citada empresa para que, con carácter previo a la adjudicación del contrato, aporte la documentación especificada en la cláusula 10.5 del PCAP, en los términos y plazos fijados en la misma.

**CUARTO.** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta en los términos del art. 150.2 LCSP y la cláusula 10.5 del PCAP procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica del presente documento.

Fdo.: D. Raúl Ángel Román Holgado  
DIRECTOR PROVINCIAL DE AVRA EN CÁDIZ

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                |            |                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                                    | RAUL ANGEL ROMAN HOLGADO       | 25/03/2025 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Pk2jmYQ459P63HXCHCVWA4PQXMGDQC | PÁG. 2/2   |                                                                                       |